

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCADOR COMUNITARIO

LOS LAGOS, 25 NOV. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio Salud Valdivia, de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo al programa de Atención Integral de Salud mental en Atención Primaria, Aprobada por Decreto Exento Nº 79, de fecha 15 de enero 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO Nº: 1803

- 1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 24 de Noviembre de 2014:
 - Entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Nicole Salomé Alfaro Vega.
- 2.- Impútese el gasto de Personal a la cuenta: 215.22.11.999.000.010 Compra de Servicios, Programa Salud Mental, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-



DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Convenios
- Archivo OIRS



CONVENIO EDUCADORA COMUNITARIA SALUD MENTAL

En la ciudad de Los Lagos, a 24 de Noviembre de 2014, entre la l. Municipalidad de L	.os Lagos,
representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, Rut:	an Martín
N° 1, Los Lagos y Doña Nicole Salomé Alfaro Vega, Rut:, domiciliada en l	
Los Lagos, se ha acordado el siguiente Convenio de P	restación'
de Servicios.	

PRIMERO: Teniendo presente el Convenio por Programa de Salud Mental 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia. Aprobado por Decreto Exento Nº 79 del 15/01/2014.

SEGUNDO: Doña Nicole Salomé Alfaro Vega, realizará Atención como "Educadora Comunitaria" en el Programa de Salud Mental 2014, de acuerdo a normas técnicas, desde el 24 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Elaboración y planificación de Taller Recreativo para niño/as usuario/as del Programa de Salud Mental y/o domiciliados en el Sector Las Lajas.
- Realización de 10 sesiones de taller con una duración de una hora y media cronológica cada una programada en sede Vecinal Población Las Lajas, los días viernes y sábado.

CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos). (Impuesto incluido). El pago se realizará en 1 cuota de \$200.000.- (impuesto incluido), una vez entregado el producto final a fines de Diciembre de 2014, previo listado de asistencia y certificación del cumplimiento del mismo por el Encargado del Programa de Salud Mental del CESFAM Los Lagos . Los trabajos serán boleteadas por doña Nicole Alfaro Vega

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

ON MANSILLA ROA

NICOLE SALOME ALFARO VEGA